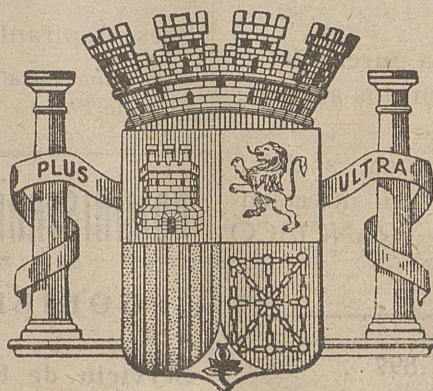


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 1.896

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 255

Una acción de gobierno eficiente, cual cumple ser la del Nuevo Estado Español, nacido por otra parte bajo el signo de la unidad y la grandeza de la Patria, exige supeditar a su destino común la acción individual y colectiva de todos los españoles.

Esta verdad, tan claramente percibida por el buen sentido del pueblo español, es incompatible con la lucha de partidos y organizaciones políticas que, si bien —todas— pugnan noblemente por el mejor servicio de España, gastan sus mejores energías en la lucha por el predominio de sus estilos peculiares, o, lo que es peor, en cuestiones de tipo personalista que dan lugar a discordias pequeñas dentro de las organizaciones, resucitando la vieja intriga política y poniendo en trance de descomposición organizaciones y fuerzas cuyas masas se mueven a impulsos de los más puros ideales.

Llegada la guerra a punto muy avanzado y próxima la hora victoriosa, urge ya acometer la gran tarea de la paz, cristalizando en el Estado nuevo el pensamiento y el estilo de nuestra Revolución Nacional. Unidos por un pensamiento y una disciplina común, los españoles todos han de ocupar su puesto en la gran tarea.

Esta unificación que exijo en el nombre de España y en el nombre sagrado de los que por

ella cayeron —héros y mártires—, a los que todos y siempre guardaremos fidelidad, no quiere decir ni conglomerado de fuerzas ni mera concentración gubernamental, ni unión pasajera. Para afrontarla de modo decisivo y eficaz hay que huir de la creación de un partido de tipo artificial, siendo por el contrario necesario recoger el calor de todas las aportaciones para integrarlas, por vía de superación, en una sola entidad política nacional, enlace entre el Estado y la Sociedad, garantía de continuidad política y de adhesión viva del pueblo al Estado. Precisa para ello tener en cuenta que, aparte valiosísimas aportaciones colectivas e individuales de patriotas que desde la hora primera voluntariamente vistieron uniformes de Soldados de España, Falange Española y Requetés, han sido los dos exponentes auténticos del espíritu del alzamiento nacional iniciado por nuestro glorioso Ejército el diecisiete de Julio.

Como en otros países de régimen totalitario, la fuerza tradicional viene ahora en España a integrarse en la fuerza nueva. Falange Española aportó con su programa masas juveniles, propagandas con un estilo nuevo, una forma política y heroica del tiempo presente y una promesa de plenitud española; los Requetés, junto a su ímpetu guerrero, el sagrado depósito de la tradición española, tenazmente conservado a través del tiempo, con su espiritualidad católica, que fué elemento formativo principal de

nuestra nacionalidad y en cuyos principios eternos de moralidad y justicia ha de seguir inspirándose.

Siendo uno el sentir de las organizaciones, análoga la inquietud patriótica que las anima, con un ansia de unión, respaldada con el anhelo con que España la espera, no debe ésta retrasarse más.

Así, pues, fundidas sus virtudes, estas dos grandes fuerzas nacionales hacen su presencia directa y solidaria en el servicio del Estado. Su norma programática está constituida por los veintiséis puntos de Falange Española; debiéndose hacer constar que como el movimiento que conducimos es precisamente esto más que un programa, no será cosa rígida ni estática, sino sujeto, en cada caso, al trabajo de revisión y mejora que la realidad aconseje.

Cuando hayamos dado fin a esta ingente tarea de reconstrucción espiritual y material, si las necesidades patrias y los sentimientos del país así lo aconsejaran, no cerramos el horizonte a la posibilidad de instaurar en la Nación el régimen secular que forjó su unidad y su grandeza histórica.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO

Artículo primero. Falange Española y Requetés, con sus actuales servicios y elementos, se integran, bajo mi Jefatura, en una sola entidad política de carácter nacional que, de momento, se de-

nominará *Falange Española Tradicionalista y de las JONS*.

Esta organización, intermedia entre la Sociedad y el Estado, tiene la misión principal de comunicar al Estado el aliento del pueblo y de llevar a éste el pensamiento de aquél a través de las virtudes políticomorales, de servicio, jerarquía y hermandad.

Son originariamente, y por propio derecho, afiliados de la nueva organización, todos los que en el día de la publicación de este Decreto posean el carnet de Falange Española o de la Comunión Tradicionalista, y podrán serlo, previa admisión, los españoles que lo soliciten.

Quedan disueltas las demás organizaciones y partidos políticos.

Artículo segundo. Serán órganos rectores de la nueva entidad política nacional, el Jefe del Estado, un Secretariado o Junta Política y el Consejo Nacional.

Corresponde al Secretariado o Junta Política establecer la constitución interna de la entidad para el logro de su finalidad principal; auxiliar a su Jefe en la preparación de la estructura orgánica y funcional del Estado, y colaborar, en todo caso, a la acción de gobierno.

La mitad de sus miembros, con los que iniciará sus tareas, serán designados por el Jefe del Estado y la otra mitad elegidos por el Consejo Nacional.

El Consejo Nacional conocerá de los grandes problemas nacionales que el Jefe del Estado le someta en los términos que se

establecerán en disposiciones complementarias.

Mientras se realicen los trabajos encaminados a la organización definitiva del nuevo Estado totalitario, se irá dando realidad a los anhelos nacionales de que participen en los organismos y servicios del Estado los componentes de Falange Española Tradicionalista y de las Jons para que les impriman ritmo nuevo.

Artículo tercero. Quedan fundidas en una sola Milicia Nacional las de Falange Española y de Requetés, conservando sus emblemas y signos exteriores. A ella se incorporarán también, con los honores ganados en la guerra, las demás milicias combatientes.

La Milicia Nacional es auxiliar del Ejército.

El Jefe del Estado es Jefe Supremo de la Milicia. Será Jefe directo un General del Ejército con dos subjefes militares proceden-

tes, respectivamente, de las Milicias de Falange Española y de Requetés.

Para mantener la pureza de su estilo se nombrarán dos asesores políticos del mando.

Dado en Salamanca, a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—FRANCISCO FRANCO.

Núm. 1.897.

Comisión de Justicia

CIRCULAR

Para la debida constancia en los expedientes de los Aspirantes a la Judicatura, aprobados en las últimas oposiciones, se ordena participen a esta Comisión, en el plazo de diez días, la fecha de sus respectivos nacimientos.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 17 de Abril de 1937.—El

Presidente de la Comisión de Justicia, *José Cortés*.

Sres. Aspirantes a la Judicatura.

(Boletín Oficial del Estado del día 20 de Abril de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 1.890

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de Rodilana, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término del «Monte», hasta el pueblo, señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 200 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta el referido término del «Monte», hasta el pueblo, y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento de los mismos; y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el vigente reglamento de Epizootias en su Capítulo XXXV.

Valladolid, 19 de Abril de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.851

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Marzo de 1937

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
5563	2. ^a	Iglesias Posadas	Gerardo	Crescencio	Cecilia	24	Septiembre	1913	Quintanilla de abajo	Valladolid
5264	2. ^a	Boal Esteban	Martín	Jacinto	Justa	1	Enero	1916	Iscar	Idem
5265	2. ^a	González de Castro	Alejandro	Tomás	Marcelina	28	Septiembre	1918	Ciguñuela	Idem
5266	2. ^a	Moro Nieto	Ursicino	Ursicino	Adela	14	Marzo	1918	Valbuena de Duero	Idem
5267	2. ^a	Misiego y Prieto	José María	Sebastián	Jenara	21	Agosto	1917	San Sebastián	Guipúzcoa
5268	2. ^a	Rica Rodríguez	Octavio de la	Manuel	Inocencia	21	Marzo	1888	Torrecilla de la Abadesa	Valladolid
5269	2. ^a	Ulloa Paz	Nicolás	Angel	G. Dolores	31	Marzo	1903	Tordehumos	Idem
5270	2. ^a	Samaniego Olivares	Jesús	Lucio	Rufina	25	Diciembre	1913	Peñafiel	Idem
5271	2. ^a	Arroyo Bazán	Félix	Miguel	Micaela	4	Noviembre	1917	Valladolid	Idem

Valladolid, 4 de Abril de 1937.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

Núm. 1.850

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Marzo de 1937

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula		NOMBRE	DOMICILIO
Buick	992	A. Fuentes	Ejército Español de la 7. ^a División	Valladolid
Citroen	1072	J. L. de Castro	Luis Martínez de Azcoitia	Palencia
Ansaldo	1978	T. Maturana	Francisco Martín Rodríguez	Sotillo de la Adrada
Citroen	2266	A. Delibes	Teodoro Ballesteros Cabrejas	Cuéllar (Segovia)
B. S. A.	2542	T. Sanz	Jose Arreciado Novoa	Valladolid
Fiat	2663	G. del Paso	Fernando del Paso Gutiérrez	Idem
Ford	2730	J. Belloso	Ejército Español de la 7. ^a División	Idem
Fiat	2750	C. Martínez.	Falange Española de las J. O. N-S.	Idem
Ford	2810	L. Fernández	Elicio Pastrana	Sahagún (León)
Ford	2880	G. Bilbao	Laudelino de la Sierra	Melgar de Fernamental
Renault	2928	C. Yáñez	Luis Yáñez Valdivieso	Villabragima (Valladolid)
Fiat	2965	P. Granados	Jesús Escudero	Aeródromo de la Virgen del Camino (León)
B. S. A.	3142	P. Martín	Mariano Gaitán Lentijo	Tordesillas (Valladolid)
Ford	3272	R. Arturo	Eutiquio Tazo	Frechilla

Valladolid, 4 de Abril de 1937.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

Núm. 1.681

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1936

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Diciembre

Folios	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	1.414.000	8.470.771,12	»	7.056.771,12
3	Empréstitos	77.500	1.414.000	»	1.336.500
10	Depositario	4.634.803,41	4.173.822,30	460.981,11	»
12	Banco Castellano cuenta corriente	806.339,12	752.963,46	53.375,66	»
13	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano	752.963,46	806.339,12	»	53.375,66
14	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	5.835,11	»	5.835,11	»
15	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos	»	5.835,11	»	5.835,11
16	Banco de España cuenta corriente	381.194,31	380.000	1.194,31	»
17	Depositario cuenta corriente Banco de España	380.000	381.194,31	»	1.194,31
79	Depositario cuenta de Valores en Depósito	3.532.881,89	211.258,69	3.321.623,20	»
80	Acreedores por Valores en Depósito	211.258,69	3.532.881,89	»	3.321.623,20
20	Banco Castellano por Depósitos en Caja de Ahorros	10.678,07	»	10.678,07	»
21	Depositario cuenta en Banco Castellano por Depósitos en ídem, ídem	»	10.678,07	»	10.678,07
5	Presupuesto de 1936	6.804.674,76	7.670.488,97	»	865.814,21
37	Capítulo 1.º—Rentas	127.282,58	53.376,68	73.905,90	»
	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
38	» 3.º—Subvenciones y donativos	651.467,17	328.983,72	322.483,45	»
39	» 4.º—Legados y mandas	100	741	»	641
40	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	90.550	32.864,58	57.685,42	»
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
41	» 7.º—Derechos y tasas	1.343.450	777.128,10	566.321,90	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales	»	»	»	»
42	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	872.000	707.722,02	164.277,98	»
43	» 10.—Cesiones de recursos municipales	1.225.537,50	757.036,50	468.501	»
44	» 11.—Recargos provinciales	298.054	149.026,98	149.027,02	»
45	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	503.000	143.097,30	359.902,70	»
	» 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
46	» 15.—Multas	100	83,33	16,67	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
47	» 17.—Reintegros	133.169,60	100.964,72	32.204,88	»
	» 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
4	» 19.—Resultas de Ingresos	2.425.778,12	1.583.778,48	841.999,64	»
48	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	278.333,58	364.645,22	»	86.311,64
49	» 2.º—Representación provincial	67.817,77	76.000	»	8.182,23
	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
50	» 5.º—Gastos de recaudación	173.865,97	242.584,55	»	68.718,68
51	» 6.º—Personal y material	865.547,98	974.430,14	»	108.882,16
52	» 7.º—Salubridad e higiene	5.727,50	64.000	»	58.272,50
53	» 8.º—Beneficencia	1.260.081,15	1.916.576,50	»	656.495,35
54	» 9.º—Asistencia social	24.079,52	36.660,52	»	12.581
55	» 10.—Instrucción pública	80.879,50	118.014,20	»	37.134,70
56	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	483.568,39	1.326.201,79	»	842.633,40
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
57	» 14.—Agricultura y ganadería	250	27.500	»	27.250
58	» 15.—Crédito provincial	150.450	188.450	»	38.000
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
59	» 17.—Devoluciones	146.289,78	267.500	»	121.210,22
60	» 18.—Imprevistos	7.110,29	13.200	»	6.089,71
72	» 19.—Resultas de Gastos	629.820,97	1.188.911,84	»	559.090,87
7	Presupuesto especial.—Empréstito de 1915	138.424,02	144.597,72	»	6.173,70
61	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	74.500	47.533,75	26.966,25	»
62	» 3.º—Otros ingresos	1.500	1.000	500	»
6	» 4.º—Resultas de Ingresos	68.597,72	68.597,72	»	»
63	Capítulo 2.º—Intereses	15.350	29.533,75	»	14.183,75
64	» 3.º—Amortizaciones	1.500	45.000	»	43.500
65	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	826,60	1.500	»	673,40
74	» 5.º—Resultas de Gastos	60.063	62.390,27	»	2.327,27
9	Presupuesto especial.—Empréstito de 1928	131.587,50	140.553,81	»	8.966,31
66	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	111.950	100.950	11.000	»
67	» 3.º—Otros ingresos	1.500	1.000	500	»
8	» 4.º—Resultas de Ingresos	27.103,81	27.103,81	»	»
68	Capítulo 2.º—Intereses	41.125	41.450	»	325
69	» 3.º—Amortizaciones	56.500	70.500	»	14.000
70	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	26,55	1.500	»	1.473,45
73	» 5.º—Resultas de Gastos	17.100	18.137,50	»	1.037,50
11	Depositario por empréstitos	246.185,28	192.491,15	53.694,13	»
	Operaciones a formalizar	»	»	»	»
22	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales	965.505,77	635.000	330.505,77	»
23	Depositario cuenta corriente en Banco España por caminos vecinales	635.000	965.505,77	»	330.505,77
24	Banco Hispano Americano cuenta corriente	317.533,35	297.068,50	20.464,85	»
	Sumas y sigue	42.161.589,81	42.141.124,96	15.726.916,14	15.706.451,29

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	Sumas anteriores	42.161.589,81	42.141.124,96	15.726.916,14	15.706.451,29
25	Depositario, cuenta corriente en Banco Hispano Americano	297.068,50	317.533,35	»	20.464,85
26	Depositario, cuenta de descubierto	610.909,55	»	610.909,55	»
27	Pagos realizados y no contabilizados, cuenta de descubierto	29.580,23	3.207,70	26.372,53	»
28	Intereses de efectos públicos, cuenta de descubierto	»	70.700,36	»	70.700,36
29	Recargos y cesiones, cuenta de descubierto	»	46.212,80	»	46.212,80
30	Patente nacional de Automóviles, cuenta de descubierto	»	116.336,92	»	116.336,92
31	Cesión 5 por 100 Contribución territorial, cuenta de descubierto	»	49.840,80	»	49.840,80
32	Ingresos pendientes de formalización, cuenta de descubierto	»	26.762,67	»	26.762,67
33	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto	»	57.614,05	»	57.614,05
34	Descubierto Contable.—Presupuesto	3.207,70	212.865,33	»	209.657,63
35	Descubierto Contable.—Depósitos	»	19.264,42	»	19.264,42
36	Descubierto Contable.—Empréstitos	»	10.894,56	»	10.894,56
71	Fondos especiales, cuenta de descubierto	»	13.007,73	»	13.007,73
72	Canon conservación carreteras y subvención caminos, c/d.	»	1.321,25	»	1.321,25
76	Retenciones impuestos, 3% caminos vecinales cuenta de descubierto	»	9.015,79	»	9.015,79
77	Cupones fianzas cuenta de descubierto	»	6.653,10	»	6.653,10
81	Servicio de Contribuciones	70.000	»	70.000	»
82	Depositario cuenta por Servicio de Contribuciones	»	70.000	»	70.000
	TOTALES	43.172.355,79	43.172.355,79	16.434.198,22	16.434.198,22

Valladolid, 11 de Marzo de 1937.—El Interventor accidental, *Augusto F. de la Reguera*.
Comisión Gestora.—Sesión del día 27 de Marzo de 1937.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—*Eladio Ciancas*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.183

Medina del Campo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Día 6.—Presidencia, de don Joaquín Carvallo.

Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Acordóse formar la relación de los obreros municipales para seguro de los mismos, a fin de que lo estudie la Comisión de Hacienda y personal.

Se acordó nombrar Abogado asesor del Ayuntamiento, con carácter interino, a don Mariano García Sánchez.

Acordóse quedar sobre la mesa, para nuevo estudio, los expedientes de jubilación de los empleados Vicente Herrera y Ciriaco Figueroa.

Fué aprobado un informe de la Intervención municipal y de la Comisión de Hacienda, relativo a la pensión de la señora viuda del oficial de Intervención fallecido don Angel Rivera.

Se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda por el que se accede se abone a don Argeo de Avila los gastos ocasionados en el recurso de destitución de su cargo de Depositario, quedando el restó a favor del Municipio, y que se exijan las responsabilidades a los Concejales que tomaron el acuerdo de destitución.

Se acordó remitir a la Delegación de Hacienda el expediente de prórroga del presupuesto del año actual, para su aprobación definitiva.

Acordóse autorizar a la Alcaldía para nuevo señalamiento de las cuartas subastas de pastos y de piñas de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», y que se dirija comunicación al señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal para señalamiento de nuevos tipos.

Se acordó que, al confeccionarse el próximo presupuesto, sean aumentados los sueldos de los empleados en una proporción igual, teniendo en cuenta los años de servicios con que cuente cada uno.

Fué acordado se ampliaran las Comisiones de Hacienda y de Abastos, integrada por don Carlos Iñigo, don Lino Herrero, don Juan Rubio y don Francisco Gijón para la primera con los ya designados señores Molina y Fernández Araoz, y para la de Abastos se amplió con el señor López San Juan.

Se designó una Comisión integrada por los señores Ruiz, Ortiz, Juan Alonso y Reguero, encargada de iniciar una suscripción para erigir en la Plaza Mayor un monumento al 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

Día 13.—Igual presidencia.

Fué aprobada el acta de la anterior sesión.

También lo fué el extracto de acuerdos del mes de Octubre.

Se acordó conceder permiso a don Alejandro Anderson para la construcción de una casa en la Avenida de Lope de Vega.

Igualmente se acordó concederle el permiso para construir una casa en el mismo sitio a don Avelino García.

Se aprobó un proyecto de la Comisión de Construcciones a fin de llevar a efecto la organización de un almacén para materiales.

Día 20.—Igual presidencia.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó abrir una cuenta corriente para los fondos municipi-

palen en el Banco Hispano Americano de esta villa.

Acordóse abonar a don Eulogio Ramos, 149,55 pesetas por indemnización del terreno expropiado en la calle de Onésimo Redondo.

Se acordó la construcción de una casa para el guarda del Matadero municipal, con cargo al presupuesto del año 1937.

Se aprobó una transferencia de crédito, y que se anuncie al público.

Fueron aprobadas las Memorias de Secretaría y de la Intervención, relativas al presupuesto para 1937.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1937, acordándose se le dé la tramitación reglamentaria.

Acordóse ratificar el acuerdo tomado en sesión del 19 de Agosto de 1931 para el cobro de la décima para el paro obrero.

Acordóse proseguir los trabajos del repartimiento de utilidades del año de 1933.

Día 27.—Igual presidencia.

Fué aprobada el acta de la anterior sesión.

Se adjudicó definitivamente a don José Moraleja la subasta de pastos de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», en la cantidad de 350 pesetas.

Acordóse anunciar cuarta subasta de pastos del monte de las Navas, en el mismo tipo y condiciones que sirvió para la tercera.

Anunciar quinta subasta de piñas de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», en el tipo de 250 pesetas.

Se acordó anunciar al público, por quince días, la lista de la Beneficencia municipal para 1937.

Fueron aprobados los respectivos informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda, relativos a la pensión que corresponde percibir a la viuda del que fué Secretario de este Ayuntamiento, don Millán Miguel

Acordóse aplazar el anuncio para su provisión en propiedad, de la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento.

Se acordó interesar de don Clemente Fernández, reponga al Ayuntamiento la diferencia que ha dejado de abonar sobre postes, palomillas, etc., y se proceda a la revisión del acuerdo que dió lugar a la liquidación, y que el escrito pase a informe de las Comisiones de Hacienda y Alumbrado.

Medina del Campo, 3 de Diciembre de 1936.—El Secretario, V. Hernández.—V.º B.º: El Alcalde, J. Carvallo.

Diligencia.—En la sesión celebrada ayer por el Ayuntamiento, fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 12 de Diciembre de 1936.—El Secretario, V. Hernández.—V.º B.º: El Alcalde, J. Carvallo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.892

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Recio Pelayo, Argimiro; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para ser oído en causa por muerte y daños, instruida con el número 298 de 1936; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no comparece.

Imprenta de la Diputación provincial